

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

CONTRADURIA

REDACTADO SOLO PARA LOS OFICIOS DE ESTADO. Dijo la Diputación que el Excmo. Diputado provincial de Segovia le dio la autorización de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria lo que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SORIA

**SE SUSCRIBE**

**SE PUBLICA**  
**LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.**

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Tres meses.....	3 75	Pesetas
Seis .....	7 50	
Un año.....	15	
Tres meses.....	4 50	
Seis .....	8	
Un año.....	16	

### **PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y S.S. A.A. R.R. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su imponente salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

mento para la administración y régimen de las reyes mostrencos.

**Soria 11 de Marzo de 1920.**

El Gobernador,

**TIBURCIO MARTÍN PICH.**

Una vaca, pelo castaño, astas anchas, de bastante edad.

**SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

**Fomento.—Aguas.**

Habiéndose presentado en este Gobierno civil, un proyecto de aprovechamiento de

aguas del arroyo de Valdanzo, solicitado por D. Balbino Aparicio, Presidente de la Comunidad de Regantes de Langa de Duero, que deseá utilizar para el riego de 38 hectáreas de terreno, otros tantos litros de agua por segundo de tiempo, derivados del citado arroyo, para la Vega del Soto, sita en dicho término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918 y el 15 de la Instrucción vigente para la tramitación de los expedientes de aguas públicas, señalando un plazo de 30 días, para admitir todas las reclamaciones que se presenten.

El proyecto se encuentra de manifiesto en la Sección de Fomento, Plaza de San Esteban, núm. 4.

**Soria 10 de Marzo de 1920.—El Gobernador, Tiburcio Martín Pich.**

D: Isaac Fortunato Garro, vecino de Fuentelmonge, solicita autorización para instalar una central eléctrica, en un molino de su propiedad, sito en término de Torlengua, en la margen izquierda del río Nágima, y dedicar el fluido para alumbrado de ambos pueblos, no pidiendo imposición de servidumbre de paso de fincas, porque cuenta con el permiso de todos los propietarios que á continuación se expresan:

**Relación de propietarios.**

Braulio del Rincón, Florentino Morales, Zacarías Salvachúa, Saturnino del Rincón, José María Garcés, Agapito Morales, Francisco Burgos, Félix Benedicto, Jorge Salvachúa,

y comerciantes de aceite de oliva y orujo, el deber en que están de declarar, dentro de la actual quincena, las existencias que tengan en bodegas, almacenes ó cualquier otro sitio, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 28 de Febrero, presentando ó remitiendo á este Gobierno directamente, ó por conducto de los respectivos Alcaldes, la oportuna relación, evitando con ello las responsabilidades que en caso de incumplimiento de tal deber contraerían y que me vería en la precisión de exigirles.

**Soria 12 de Marzo de 1920.**

**circular núm. 51.**

Según me comunica el Sr. Alcalde de Valdealvillo, agregado á Rioseco de Soria, se halla recogida en dicha localidad una res vacuna, de las señas que á continuación se expresan.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda presentarse á recogerla, dentro del plazo de 15 días; advirtiéndole, que una vez transcurrido dicho plazo, se procederá por la Alcaldía de Rioseco de Soria á la venta en pública subasta de la referida res, en la forma que determina el Regla-

Francisco Alonso, Vicente Sanz, Julián Martínez, Julián López, Cosme Alejandro, Bonifacio Martínez, Alejandro Lafuente, Vicente Cardos, Ana Lozano, Fortunato Tundidor, Sotero Ledesma, Sabas Alejandro, Gorgonio Martínez, Narciso Arenas, Nemesio Martínez, Balbino Martínez, Ceferino Delgado, Mariano Gama, Eustaquio Martínez, Dionisio Castillo, Pedro Lite, Juan Carretero, Martín Portero, Víctorio Almajano y Andrés Martínez.

Lo que se hace público por medio de este periódico, para que en el plazo de 30 días, puedan los que se crean perjudicados reclamar contra dicha concesión; el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas, Plaza de San Esteban; núm. 4.

**Soria 10 de Marzo de 1920.—El Gobernador, Tiburcio Martín Pich.**

**DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA**

**Circular.**

Con fecha 4 del mes de Marzo actual, se ha servido acordar la Excm. Diputación, que el déficit del presupuesto ordinario para el año próximo venidero de 1920-21, se cubra por repartimiento entre los Ayuntamientos de la provincia, en proporción á lo que cada uno satisface al Tesoro por contribuciones directas é impuesto de consumos, rebajando, de esta última base contributiva, la décima correspondiente de su total importe, en virtud de disposiciones legales; y el mismo Cuerpo provincial, en sesión del día 12 del propio mes, prestó su aprobación al adjunto repartimiento, confeccionado por la Contaduría, el cuál se publica en este periódico oficial, girado al 29'30 por 100 sobre las sumas á que ascienden las referidas contribuciones.

Igualmente ha dispuesto conceder un plazo de 15 días, á contar de la publicación de esta circular en el Boletín oficial de la provincia, para que los Ayuntamientos puedan interponer las reclamaciones que juzguen pertinentes, en cuanto á la suma fijada á cada uno de ellos.

**Soria 13 de Marzo de 1920.—El Presidente, Luis Posada.**





